ORDENANZA Nº 3.529

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Exceptuar de las Disposiciones expresadas en la Ordenanza N° 2225, en lo referido a las medidas mínimas de los lotes en la zona denominada Potrero de los Colinas actualmente conocido como Cerro Azul. Cuyos propietarios deberán acreditar sus derechos por medio de la Cooperativa 6 de Noviembre Limitada.-
- ARTICULO 2°.- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Concejal César CACERES.-

g.d.

FIRMADO: Cjal Ramón N. VERA - Presidente 1º Presidencia .- La Rioja.-Sr. José R. GORDILLO – Secretario Deliberativo.-

a/c de